



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR
GILMA DORIS HUERTAS URUEÑA CONTRA OMAR HUERTAS URUEÑA
Y OTRA RADICACIÓN No. 2019-00056-00.-

En atención al Oficio 825 de 21 de septiembre de 2022 emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué y dando aplicación a lo indicado por el artículo 597 No. 1º del CG.P. se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes ordenada en auto de 31 de octubre de 2019¹. Ofíciase a la referida autoridad judicial poniendo en conocimiento lo decidido.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

¹ Folio 145 Documento 001, cuaderno 2, expediente digital.

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3c7c08c9308de79c8f8c18fbfcfaeb8809c28a0adfc4d1131b21235b5afcbe**

Documento generado en 26/09/2022 05:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>